



**ACTA DE LA REUNIÓN DEL PLENO DEL FORO DE ASOCIACIONES Y  
COLEGIOS DE PROFESIONALES TRIBUTARIOS  
CELEBRADA EL 2 DE JULIO DE 2014**

**Presidente del Foro de Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios**

Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria  
D. Santiago Menéndez Menéndez

**Miembros en representación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria:**

Director del Departamento de Gestión Tributaria  
D. Rufino de la Rosa Cordón

Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria  
D. Luis M<sup>a</sup> Sánchez González

Directora del Departamento de Recaudación  
D.<sup>a</sup> Soledad García López

Director del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales  
D. Ángel Rodríguez Rodríguez

Director del Servicio Jurídico  
D. Juan Manuel Herrero de Egaña y Espinosa de los Monteros

Subdirectora General de Planificación y Coordinación Informática - Departamento de  
Informática Tributaria  
D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Fernández Ibáñez

Subdirector General de Gestión e Intervención de II. EE. – Departamento de Aduanas e II. EE.  
D. Vicente Cillero Martínez

Delegado Especial de Cataluña  
D. Gonzalo David García de Castro

**Miembros en representación de las Asociaciones y Colegios**

Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos  
Presidente del Colegio de Granada, Jaén y Almería  
D. Miguel Ángel Vílchez Pérez



Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España  
Miembro especialista en asuntos fiscales y tributarios  
D. José Castaño Semitiel

Consejo General de la Abogacía Española  
Vicedecano del Colegio de Abogados de Baleares  
D. Rafael Gil March

Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales  
Presidenta  
D. ª Pilar Arxé Fonalleras

Gabinete de Gestores Administrativos y Asesores Fiscales  
Coordinador  
D. José Mª Lastras Bermúdez

Registro General de Asesores Fiscales / Registro de Economistas Asesores Fiscales  
Vocal Comité Técnico  
D. Jesús Fernández-Bravo Pinto

Asociación Española de Asesores Fiscales  
Responsable de Estudios e Investigación  
D. Tomás Marcos Sánchez

Subdirectora del Gabinete de Estudios  
D.ª Marta Gonzalo Álvaro

Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España  
Presidente Autonómico de Madrid  
D. Julio Bonmatí Martínez

#### **Secretaría Técnica del Foro de Asociaciones y Colegios Profesionales**

Subdirector General de Comunicación Externa – Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales  
D. Eduardo Beut González



En Madrid, a 2 de julio de 2014, se celebra la cuarta reunión plenaria del Foro de Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios, asistiendo las personas reseñadas, y de acuerdo con el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

1. Apertura por el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria
2. Aprobación del acta de la sesión celebrada el 3 de diciembre de 2013
3. Análisis y estado de situación del Grupo de Trabajo para el impulso de la colaboración social
4. Evolución y seguimientos de Campañas
5. Otras consideraciones, ruegos y preguntas

I.- En desarrollo del **primer punto del orden del día**, interviene el Presidente del Foro, y Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, D. Santiago Menéndez Menéndez, dando en primer lugar la bienvenida a los asistentes y especialmente a los nuevos responsables de la Agencia Tributaria en el Foro, D. Luis María Sánchez González, Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria y D. Ángel Rodríguez Rodríguez, Director del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales. También a D<sup>a</sup>. Soledad García López, Directora del Departamento de Recaudación que aunque ya ejercía su cargo, razones de agenda le impidieron asistir al último Pleno. Por otra parte, agradece la dedicación con la que han desempeñado sus funciones en este Foro de Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios a sus antecesores en los cargos, D. Luis Ramón Jones Rodríguez y D.<sup>a</sup> Elena Guerrero Martínez.

A continuación el Presidente pone de manifiesto su compromiso con este Foro para seguir avanzando en el modelo ya establecido de transparencia y confianza mutua entre la Agencia Tributaria y los profesionales tributarios.

II.- En desarrollo del **segundo punto del orden del día**, el Presidente del Foro cede la palabra a D. Eduardo Beut -como responsable de la Secretaría Técnica del Foro- que expone el proceso de elaboración del acta de la reunión anterior, que ha incorporado todas las observaciones de los asistentes.

No formulándose observaciones queda aprobada el acta de la reunión de 3 de diciembre de 2013, que se publicará en el espacio reservado al Foro en la página web de la Agencia Tributaria.

III.- En desarrollo del **tercer punto del orden del día**, el Presidente cede la palabra a D. Rufino de la Rosa Cordón, Director del Departamento de Gestión Tributaria que indica en primer lugar que desde el último Pleno se han celebrado dos reuniones muy fructíferas del Grupo de



Trabajo para el impulso de la colaboración social. Ello ha permitido que la Agencia Tributaria reciba una serie de “inputs” por parte de los Profesionales Tributarios que son muy necesarios para desempeñar idóneamente nuestras funciones. Así, en estas reuniones se ha analizado el funcionamiento de la Sede Electrónica, sobre todo en lo que afecta a la mejora del censo de colaboración social.

También se abordaron cuestiones relativas al PIN24H, que se está habilitando para la mayoría de los servicios que ofrece la Agencia Tributaria, incluido el pago de los tributos. En este sentido, la intención del Departamento de Recaudación es que pueda ser utilizado en casi todos los servicios de su competencia. A continuación el ponente realiza una exposición sobre las ventajas del PIN24H resaltando que está diseñado, básicamente, para uso del particular, sin que ello impida que cuando el mismo va a la oficina de un colaborador, se puedan realizar los trámites y el pago usando el PIN24H, sin necesidad de utilizar el certificado de colaborador social ni el certificado de apoderamiento, ya que permite que el contribuyente firme su propio documento.

Otra de las cuestiones tratadas fue la relativa a la necesidad de simplificación del modelo 390 derivada de la eliminación de la presentación en papel. Con respecto a ello, ya se ha adelantado que se va a hacer lo necesario para simplificar y reducir el colectivo que tiene que presentar el 390. De hecho, ya se ha aprobado una modificación del Reglamento del IVA en la que se establece la posibilidad de que determinados colectivos se excluyan de la presentación del 390. Está previsto excluir a los arrendadores (que se dediquen sólo al arrendamiento) y al colectivo de los empresarios acogidos a Módulos, pero hay que fijar los requisitos para la exclusión. No quedarán excluidos los contribuyentes que tengan circunstancias adicionales como la regularización de bienes de inversión, prorratas, adquisiciones intracomunitarias, o sea, operaciones distintas de la operativa concreta de arrendamiento. Dependiendo de cómo resulte el análisis se va a obtener un resultado de una exclusión de hasta un millón de contribuyentes.

En esta misma línea, está ya en fase de información pública el proyecto de Orden Ministerial del modelo 347 para el próximo año, en la que se contempla la modificación del modelo 180 para que en lugar del arrendador sea el arrendatario el que consigne el número de referencia catastral. Eso permite que el arrendador no tenga que presentar el 347, con lo que se simplifican sus obligaciones. El arrendador en muchos casos es simplemente un ahorrador que cuando responda a este perfil estricto de arrendador sólo estará obligado a presentar el 303 y declararlo en renta. La Orden Ministerial del 347 incorpora otras modificaciones normativas que se aprobaron el año pasado.

Por otra parte, en la reunión de mayo del Grupo de Trabajo se expuso para su divulgación en este Foro el nuevo régimen de IVA del servicio de telecomunicaciones y se analizaron algunos datos de la campaña de renta.

En definitiva, las dos sesiones que se han llevado a cabo han sido muy productivas y nuestra intención es seguir en esta línea de convocar periódicamente reuniones, para que los profesionales tributarios nos trasladen las propuestas que consideren oportunas y, a la vez, se puedan ir divulgando todas las medidas que se emprendan por la Agencia Tributaria.



A continuación, el Presidente cede la palabra a D. Vicente Cillero Martínez, Subdirector General de Gestión e Intervención de Impuestos Especiales, que expone que en la reunión del Grupo de Trabajo del 28 de mayo, se informó a los asistentes de la existencia en la Sede Electrónica, desde el 18 de marzo, de un modelo normalizado de solicitud de devolución del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH, conocido como céntimo sanitario), al ser este impuesto declarado no conforme con la normativa comunitaria por sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del pasado 27 de febrero. A continuación indica la ruta a seguir en la Sede Electrónica para acceder al modelo, así como a las instrucciones para su cumplimentación y una guía de preguntas frecuentes.

Continúa informando sobre las características del modelo, que se pueden resumir en las siguientes:

1. Está previsto para su utilización por los obligados a soportar la repercusión del impuesto, únicos beneficiarios de la devolución del impuesto repercutido.
2. Cada modelo normalizado sólo puede corresponder con cuotas repercutidas por un único NIF identificado como sujeto pasivo (el órgano competente para la resolución se fija en función del domicilio fiscal del sujeto pasivo). Así, para un mismo solicitante pueden existir varias solicitudes a través del modelo normalizado.
3. Además de los datos identificativos, lo que se le exige al solicitante es que presente una relación de facturas acreditativas de las cuotas del IVMDH soportadas que fueron repercutidas por el sujeto pasivo. Las facturas incluidas en esta relación se pueden anexar como archivo adjunto al modelo (opción recomendable a efectos de agilizar la gestión), o presentar electrónicamente o físicamente con posterioridad a la solicitud.
4. El modelo normalizado se presenta telemáticamente con certificado electrónico de identificación, DNI electrónico o PIN24H.
5. El modelo normalizado admite la colaboración social.
6. No es un modelo de presentación obligatoria para los interesados en la devolución del impuesto. Asimismo cabe presentar, si así lo prefieren, una solicitud no sujeta a modelo, en un registro físico o a través del Registro electrónico de la Agencia Tributaria. Ahora bien, de cara a una reducción del tiempo empleado en la resolución de solicitudes, es recomendable que quien esté en condiciones de utilizar el modelo normalizado lo utilice, dejando las solicitudes no sujetas a modelo para casos particulares en los que para el beneficiario acudir al modelo normalizado le representa un problema o un coste desproporcionado.

Señala a continuación que la Agencia Tributaria ha enviado a los solicitantes de devoluciones del IVMDH que no se acogieron al modelo normalizado, una carta invitación para darles a conocer la existencia de este modelo y permitirles acogerse a él sin pérdida alguna de derechos consolidados relativos a períodos de prescripción. A tal efecto, el modelo normalizado prevé una casilla de solicitudes anteriores que permita a solicitantes no sujetos a modelo pasar solicitudes no resueltas y no sujetas a modelo a solicitudes normalizadas consolidando los períodos ganados de prescripción por estas solicitudes anteriores.



El procedimiento para resolver estas solicitudes es el establecido para la rectificación de autoliquidaciones en los artículos 126 a 129 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (RGAT) y con aplicación, con carácter general, de las especialidades relativas al procedimiento de rectificación de autoliquidaciones relativas a cuotas soportadas donde el único beneficiario de la devolución es el obligado tributario que soportó la repercusión.

Concluye manifestando que la Subdirección General de Gestión e Intervención de Impuestos Especiales atenderá las dudas que los participantes en el Foro quieran plantear con relación a la gestión de estas devoluciones.

El Presidente agradece la intervención y añade que el procedimiento vía internet hace posible una gestión más eficaz y es más rápida la tramitación y la gestión.

A continuación se abre un turno de intervenciones:

D. José Castaño Semitiel, representante del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España dirige una pregunta al Secretario Técnico del Foro, D. Eduardo Beut González relativa a la propuesta de que las personas jurídicas puedan darse de alta como colaboradores sociales directamente en Sede Electrónica, sin necesidad de acudir a las oficinas de la Agencia.

D. Eduardo Beut contesta que ya han finalizado los trabajos, que la aplicación está en fase de prueba y asegura que estará disponible para todos antes de que finalice la primera quincena de julio.

D<sup>a</sup> Pilar Arxé Fonalleras, representante de la Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales señala a continuación que echa en falta un mayor nivel de diálogo en la toma de decisiones y que esto se ha puesto de manifiesto en la campaña de renta, ya que no ha habido información sobre la imposibilidad de imprimir en papel.

Otro asunto pendiente es el de los administradores de entidades y la inseguridad jurídica que conlleva. Ahora en 2014 parece que hay unos criterios más establecidos y solicita información de cómo reconducir la situación.

El Presidente contesta señalando que el diálogo existe (con el Departamento de Gestión, con el Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales, con la Subdirección de Comunicación Externa, en este Foro, etc.) aunque no siempre exista coincidencia ya que lo que puede opinar una de las partes, aplicando un determinado criterio interpretativo, no tiene por qué coincidir con el planteamiento de la otra parte. Lo que sí está claro es que cuando la Administración no dé la razón, tiene que explicar por qué no la da. Y respecto a las decisiones adoptadas, la voluntad es que los miembros de este Foro conozcan las que les puedan afectar en la relación con sus clientes; esto es significativo para la Agencia ya que en definitiva se trata de una importante vía de relación con los contribuyentes. La intención de la Agencia es anticiparse y



comunicar sus decisiones, tratando de tener en cuenta los puntos de vista de los Foros y demás agentes económicos y sociales.

D. Jesús Fernández-Bravo Pinto representante del Registro General de Asesores Fiscales / Registro de Economistas Asesores Fiscales y D. Rafael Gil March representante del Consejo General de la Abogacía Española intervienen en relación con la problemática de la supresión del módulo de impresión de los programas que los profesionales utilizan en la campaña de renta y destacan el agravio comparativo que ello supone con respecto al programa PADRE, que sí permite la impresión. También indican que aunque no exista módulo de impresión se podría arbitrar alguna fórmula para que se pueda realizar la impresión del modelo y los clientes de los profesionales tributarios puedan disponer de algún tipo de justificante de lo que han presentado.

D. Rufino de la Rosa Cordón manifiesta que asume que es posible que haya habido ausencia de una política adecuada de comunicación, al confiar en exceso en que la Orden Ministerial del modelo de IRPF iba a ser entendida. Se remitió el proyecto a los miembros de este Foro y probablemente deberíamos haber completado esa información con un lenguaje más cercano que el del BOE. Añade que la Agencia Tributaria tiene desde hace varios años una estrategia de presentación telemática que favorece la rapidez y la eficacia en las campañas. Lo ideal sería eliminar también la impresión del PADRE, pero es necesario dejar un resquicio a aquellos contribuyentes que ni acuden a colaboradores, ni tienen otra forma de identificación, solamente se descargan el PADRE. Debe mantenerse para ellos todos los canales que están actualmente establecidos. Cosa distinta son los colaboradores sociales, que cuentan con una habilitación y un certificado para sus relaciones con la Agencia Tributaria.

El Presidente señala que la decisión adoptada por la Agencia ha sido acertada, aunque haya costado adoptarla y asume el compromiso de que cualquier modificación que afecte a los miembros del Foro, se les hará llegar con antelación desde el Departamento de Gestión o desde la Subdirección de Comunicación Externa. Añade que para la campaña de Renta del próximo año se va a tratar de encontrar una solución para que el contribuyente cliente del profesional tributario pueda obtener un documento justificativo de la presentación.

D. Miguel Ángel Vilchez Pérez, representante del Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos, declara que la campaña de Renta ha sido un éxito y se ha finalizado prácticamente el día 25 con un gran ahorro de tiempo y costes y felicita a la Agencia Tributaria por ello.

Interviene D. Rafael Gil March, representante del Consejo General de la Abogacía Española, y señala que no encuentra operativo el PIN24H para las necesidades de los profesionales tributarios.

D. Rufino de la Rosa añade que el PIN24H es un instrumento que no está pensado para la campaña de Renta, ya que para este cometido está dando muy buenos resultados el RENO. El PIN24H está diseñado más bien pensando en empresarios y profesionales.

Añade el Presidente que el PIN24h es una herramienta muy eficaz y que de hecho se va a extender su uso a otros Organismos Públicos.



A continuación se abre un debate sobre la problemática de los administradores de entidades:

D. Tomás Marcos Sánchez, representante de la Asociación Española de Asesores Fiscales se refiere a la sentencia del Tribunal Supremo de 2008 que establece el criterio de que en los estatutos hay que recoger el sistema y el modo de retribución de los administradores. Pero que dada la variedad de casos existentes y que los administradores pueden estar realizando trabajos de dirección a la vez que otros trabajos, es un problema aplicar los criterios con carácter retroactivo.

Otros asistentes manifiestan su conformidad en lo que respecta a que no se apliquen los criterios con carácter retroactivo. También se refieren a que esta problemática está provocando situaciones de indefensión motivada incluso por aquello que los profesionales tributarios han aconsejado en un determinado momento a sus clientes. Por último proponen que cuando se regularice por este motivo el Impuesto sobre Sociedades se regularice en paralelo el IRPF de los socios ya que de no hacerse así se produce una doble imposición.

D. Luis María Sánchez González, Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, señala que las regularizaciones que se están llevando a cabo son bastante selectivas, no generalizadas, ya que esta materia no está establecida como una prioridad en el Plan de Control. Cosa distinta es que el problema surja en el curso de una comprobación, en cuyo caso la Inspección debe reaccionar con la mayor racionalidad y proporcionalidad posible, valorando aquellas retribuciones que no estén dentro del marco de las funciones directivas y siempre teniendo en cuenta que cada caso es distinto ya que las funciones pueden variar bastante de unas entidades a otras.

D. Juan Manuel Herrero de Egaña y Espinosa de los Monteros, Director del Servicio Jurídico, informa de que en cualquier Foro de Profesionales se percibe que existe una gran preocupación por este problema siendo esta la pregunta principal que se plantea. Esto indica que hay una gran inseguridad con el criterio que requiere una aclaración en la instancia que proceda. Por lo tanto, habría que trasladar la cuestión a la Dirección General de Tributos porque lo importante es poner fin a esta situación.

El Presidente señala que existen sentencias de los Tribunales y varias consultas de la Dirección General de Tributos que especifican que es necesario recoger estatutariamente las retribuciones de los Administradores. Añade que existe la obligación de todos de acatar las sentencias de los Tribunales y que la Agencia Tributaria aplica el sistema tributario con equilibrio territorial y con sometimiento pleno a las normas, a la Jurisprudencia y a las consultas e informes de la Dirección General de Tributos, que es el órgano encargado de impulsar las modificaciones normativas. Comenta que hay que aclarar el criterio, para que exista seguridad jurídica y también seguridad operativa, pero ello no sin antes valorar si es necesario aclarar más la cuestión teniendo como tenemos la jurisprudencia y las consultas.

Continúa señalando que en lo que respecta al carácter retroactivo no se puede pronunciar ahora porque habría que conocer con mayor precisión los ejercicios abarcados por las comprobaciones concretas a las que en este momento se están refiriendo los asistentes. Y en lo que respecta al régimen sancionador señala que la Agencia no actúa con automatismo en la imposición de sanciones y que las sanciones son muy selectivas.





Después de varias intervenciones en las que se reiteran los comentarios manifestados con anterioridad, el Presidente indica a los presentes que sería conveniente que se continuara debatiendo el asunto en el Grupo de Trabajo y da paso al siguiente punto del orden del día.

IV.- En desarrollo del **cuarto punto del orden del día**, el Presidente cede la palabra a D. Rufino de la Rosa Cordón.

D. Rufino de la Rosa Cordón informa que en la actual campaña de Renta se ha observado una menor utilización del borrador y paralelamente un mayor uso del programa PADRE debido fundamentalmente a las simplificaciones que se han incorporado a este último.

Se refiere también a las novedades llevadas a cabo en la campaña, como la supresión de la cumplimentación manual del modelo o la incorporación de avisos de datos fiscales nuevos.

A continuación realiza un resumen del proyecto VERIFICA, que permitirá solventar numerosas incidencias de carácter simple de forma anticipada siempre que el contribuyente manifieste su conformidad con ello.

Informa posteriormente sobre los avances producidos en el nuevo proyecto de CITA PREVIA, que se plantea como un proyecto de carácter extensivo para todos los servicios de la Agencia Tributaria y del que se espera que esté completado y en marcha en todas las Delegaciones desde enero de 2015. En este proyecto se va a tener en cuenta un tratamiento preferente para los colaboradores sociales.

Por último informa sobre las facilidades que se han producido en relación con la modificación de los datos censales de los contribuyentes, ya que actualmente pueden realizarse en la Sede Electrónica de la AEAT con efectos equivalentes a la presentación del modelo 036.

V.- A continuación, se aborda el **quinto punto del orden del día**: Otras consideraciones, ruegos y preguntas.

D. Rufino de la Rosa Cordón aclara algunas cuestiones planteadas en relación con el proyecto VERIFICA y la colaboración social.

Por su parte, D. Ángel Rodríguez Rodríguez comunica que se convocará reunión del Grupo de Trabajo para el impulso de la colaboración social para octubre/noviembre y solicita de los presentes que aporten datos concretos para seguir avanzando en los trabajos del Grupo.

No realizándose más manifestaciones, se levanta la sesión, con el agradecimiento a todos los participantes.

**El Secretario Técnico del Foro**

**El Presidente del Foro**

D. Eduardo Beut González

D. Santiago Menéndez Menéndez